



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 12 de Noviembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 12 de Noviembre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jerí Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día, la Aprobación del Inicio de Exhibición y Consulta Pública de los "Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen y los Centros Poblados de Chancavine-Nueva Esperanza y Yuguiato 2024-2034", como parte del desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 271-2024-MDVV/SGIDT/MISGTD/MHRM-RP, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Arq. Michael Henry Rosales Miranda – Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano del Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", dirigida al Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a su vez mediante Informe N° 480-2024-SGIDT-MDVV/NLPD-SG, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal, mediante los cuales, solicitan sesión de concejo municipal, para la aprobación del Inicio de Exhibición y Consulta Pública de los Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen y los Centros Poblados de Chancavine – Nueva Esperanza y Yuguiato 2024-2034, como parte del desarrollo del Proyecto antes mencionado, por lo que a la fecha ya se completaron los Talleres de Sensibilización, Mesas Técnicas, Talleres de Sociabilización y Validación de los Esquemas de Acondicionamiento Urbano;

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2024-MDVV-OGAJ/DCGM, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Abog. David César Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN del Inicio de Exhibición y Etapa de la Consulta Pública de los "Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen y los Centros Poblados de Chancavine-Nueva Esperanza y Yuguiato 2024-2034", mediante Acuerdo de Concejo Municipal, ello de conformidad a los fundamentos expuesto y lo dispuesto en el Sub Numeral 9 del Numeral 4, del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: Numeral 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:



Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestion
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION, CUSCO

Cel. 966 085 108
Cel. 913 398 281
Cel. 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Numeral 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación. **Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO 1.2.** Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. **Artículo 8.- Participación Ciudadana Efectiva en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano**
Numeral 8.2. El proceso de participación ciudadana efectiva debe estar debidamente planificado a través del Plan de Trabajo como un componente de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formule el equipo técnico, el cual debe considerar la modalidad y/o modalidades a ejecutarse (presencial, semipresencial y/o virtual) en su implementación, así como las técnicas y herramientas a utilizarse, tales como: talleres, mesas técnicas, grupos focales, entrevistas, actividades académicas o similares, que permitan garantizar una participación efectiva de todos los actores involucrados. Debe contar, además, con un presupuesto que asegure la realización adecuada del proceso de participación ciudadana efectiva. **Numeral 8.4.** En la elaboración de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el proceso de participación ciudadana efectiva cumple los siguientes parámetros mínimos: **Párrafo 4.** La fase de elaboración de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano contempla, entre otras, como mínimo las siguientes actividades que garantizan la participación ciudadana efectiva: a) Comunicar a la población del ámbito de intervención, así como al MVCS y al Gobierno Regional respectivo, sobre el inicio del proceso, las formas de participación ciudadana efectiva implementadas, el inicio de la consulta pública, la culminación y aprobación del Plan correspondiente. El MVCS, como ente rector en las materias de Urbanismo y Desarrollo Urbano, puede emitir opinión técnica respecto al Plan propuesto, en el marco de sus competencias, cuando lo considere necesario. b) Exhibición permanente del proceso de elaboración o actualización del Plan que se formule, el cual incluye las formas de participación ciudadana efectiva a ser llevadas a cabo, indicando sus fechas de realización, siendo obligatoria su publicación en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de las municipalidades provinciales y/o distritales del ámbito de intervención del Plan, así como en sus locales institucionales. c) Taller(es) de sensibilización, con el objetivo de comunicar a los actores sociales identificados y la ciudadanía en general los objetivos y alcances del Plan que se formule, así como el proceso de participación ciudadana efectiva a ejecutarse. d) Mesa(s) de trabajo y taller(es), durante el desarrollo del diagnóstico, con actores sociales identificados. e) Taller(es) de Socialización, con la ciudadanía en general, al final del diagnóstico a fin de comunicar los avances del Plan que se formule y recoger los aportes. f) Mesa(s) de trabajo y taller(es) con actores sociales identificados sobre el desarrollo de las propuestas generales del Plan que se formule, el cual incluya, entre otros, la visión y el modelo de ciudad. g) Mesa(s) de trabajo y taller(es), con actores sociales identificados, durante el desarrollo de las propuestas específicas del Plan que se formule, las que incluyen, la identificación y priorización de los proyectos contenidos en el Programa de Inversiones, entre otros. h) Taller(es) de Socialización final del Plan que se formule, a fin de comunicar el contenido total del mismo a la ciudadanía en general. **Párrafo 8.** El plazo de la Consulta Pública se define en el Plan de Trabajo del Plan que se formule, considerando que la Etapa de Exhibición Pública tiene un plazo mínimo de treinta días calendario y la Etapa de Evaluación y Consolidación considera como plazo máximo el mismo plazo previsto para la etapa de Exhibición Pública. El plazo de Consulta Pública definido en el Plan de Trabajo puede extenderse por única vez, siempre que se justifique y notifique adecuadamente esta necesidad. **Párrafo 9.** La consulta pública forma parte del proceso de participación ciudadana efectiva, y consta de dos etapas, que incluyen las siguientes actividades: Primera Etapa de Exhibición Pública y Segunda Etapa de Evaluación y Consolidación;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Inicio de Exhibición y Etapa de la Consulta Pública de los "Esquemas de Acondicionamiento Urbano del Distrito de Villa Virgen y los Centros Poblados de Chancavine-Nueva Esperanza y Yuguato 2024-2034", del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La



Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...
PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 956 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Convención – Departamento del Cusco", con CUI 2558063, por un periodo de 30 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 14 de noviembre del 2024 al 13 de diciembre del 2024, a fin de que las personas naturales o jurídicas de la Jurisdicción del Distrito de Villa Virgen, formulen sus observaciones, aportes y/o recomendaciones, debidamente sustentados, conforme dispone el Artículo 8, numeral 8.4, párrafo 9, del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA y demás normas conexas, se establece como fecha de la Audiencia Pública, conforme al detalle siguiente:

Audiencia Pública	Fecha y hora	Lugar
EU Chancavine – Nueva Esperanza 2024-2034	Domingo 24 de noviembre – 11:00 a.m.	Local Comunal – CP Chancavine
EU Yuguíato 2024-2034	Lunes 25 de noviembre – 4:30 p.m.	Palacio Municipal – CP. Yuguíato
EU Villa Virgen 2024-2034	Miércoles 27 de noviembre – 5:00 p.m.	Auditorio Municipal – Villa Virgen

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano, en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", con CUI N° 2558063, implementen las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano, en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", para que remita el documento consolidado de los Esquemas de Acondicionamiento Urbano (EU) de Villa Virgen y los Centros Poblados de Chancavine-Nueva Esperanza y Yuguíato 2024-2034, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y al Gobierno Regional del Cusco, para su correspondiente revisión, ello en cumplimiento al Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, así como EXHIBIR la propuesta del Plan en las páginas web, redes sociales y entre otros medios de difusión oficiales de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, la difusión en los medios radiales, así como la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HEBERT MAMANI CÁCERES
JEFE SECRETARIA GENERAL

Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307